



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEBAS GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016 – 2022-GM-MDP

Pebas, 28 de febrero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 117-2022-DSPMA-GM-MDP de fecha 31 de enero de 2022, de la Dirección de Servicios Públicos y Medio Ambiente; El Informe Legal N° 0018-2022-OAJ/JLQS-MDP de fecha 15 de febrero de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; El Informe N° 019-2022-JOPP-MDP de fecha 17 de febrero de 2022 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Pebas 2021-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que ratifica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); y asimismo, el Artículo 39° señala: (...) las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del artículo 82° concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Policía Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana. A su vez, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultural ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible, competitiva y con identidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", dicho instructivo establece en su numeral VI, que el Plan Nacional de Educación Ambiental tiene el horizonte de ejecución 2017-2022. El Programa Municipal EDUCCA tendrá un periodo de vigencia al 2022, siendo el año de inicio cuando se formule el programa y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEBAS

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, asimismo, el aludido instructivo en su numeral 2.3. Tercera Fase: Implementación, establece que, ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2021-A-MDP de fecha 15 de julio de 2021, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pebas 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA);

Que, a través del Oficio N° 117-2022-DSPMA-GM-MDP de fecha 31 de enero de 2022, la Dirección de Servicios Públicos y Medio Ambiente presenta el proyecto del Plan Anual de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Pebas 2021-2022, a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Plan en mención;

Que, mediante Memorándum N° 0424-2022-GM-MDP de fecha 03 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal en relación a la procedencia de aprobación del Plan mencionado en el considerando anterior. Y, mediante Informe Legal N° 0018-2022-OAJ/JLQS-MDP de fecha 15 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la propuesta del Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Pebas 2021 - 2022;

Que, mediante Memorándum N° 0554-2022-GM-MDP de fecha 16 de febrero, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto emitir opinión presupuestal. Y, con Informe N° 019-2022-JOPP-MDP de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que "como herramienta de gestión, indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental la Dirección de Servicios Públicos y Medio Ambiente presenta el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2022, el mismo que se trabajará en las líneas de acción siguientes: Educación Ambiental, Cultura y Comunicación Ambiental y Ciudadanía y Participación Ambiental que están orientadas a: construir culturas y vida sostenible que puede darse en el ámbito formal o comunitario; busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación y; busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios respectivamente". En tal sentido, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, e indica que se proceda a la aprobación mediante acto resolutivo, previa ejecución de modificaciones presupuestales si fuere necesario en el Marco del Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2022;

En consecuencia, estando a lo expuesto en el artículo 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Servicios Públicos y Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Pebas 2021-2022, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Pebas 2021-2022.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Dirección de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente resolución.



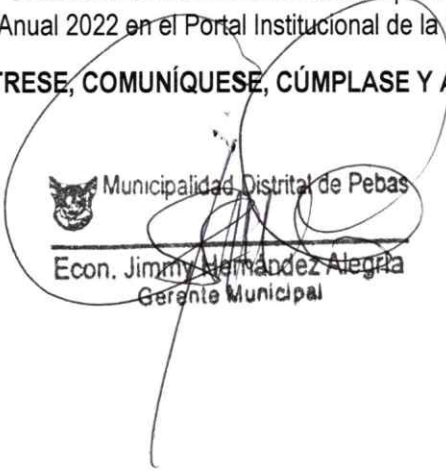
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEBAS

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución y del texto del Plan de Trabajo Anual 2022 en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pebas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Distrital de Pebas
Econ. Jimmy Hernández Alegría
Gerente Municipal

